

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 de octubre de 2014.-

MEMORANDUM C.G.P. N° 06/2014

PRODUCIDA POR: SRA. CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
C.P.N. GRACIELA DEL CARMEN MORENO

REFERENCIA: VIGENCIA RESOLUCIÓN GENERAL A.F.I.P. N° 3571/2013

DIRIGIDA: A Sres. Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial No Financiero.

Por la presente RECORDAMOS la vigencia de la Resolución General A.F.I.P. N° 3571/2013, publicada el día 16 de diciembre de 2013; a través de la cual se amplía el alcance del Régimen Especial de almacenamiento electrónico de comprobantes originales, incorporando nuevas actividades y sujetos alcanzados.

El Artículo 1º de dicho acto administrativo dispone: "Los sujetos que revistan el carácter de responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado y hayan declarado ante esta Administración Federal o desarrollen alguna de las actividades previstas en el Anexo I de la presente, deberán emitir comprobantes electrónicos originales en los términos de la Resolución General N° 2.485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas las operaciones realizadas en el mercado interno..."; en consecuencia las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, del ámbito del Poder Ejecutivo Provincial deberán adoptar los recaudos pertinentes en orden de garantizar el efectivo cumplimiento de lo establecido por dicha norma.

Quedan Ustedes debidamente notificados.-